MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS N° 03/2022

En la Ciudad de Pilar a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022 PARA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" CON ID 405.975".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **260** para **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución N° 130/2022 conformado por las siguientes personas: Lic. Hugo Ricardo Sosa Velazco, Encargado de Patrimonio, Laura Johana Jiménez Silva, Encargada de Contabilidad y la Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Que, en la presente contratación directa se presentaron dos oferentes según documentos obrantes certificadas por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones conforme Acta de Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo de Ofertas, por tal motivo se prosigue con la evaluación de ofertas dando cumplimento a lo que dicta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 34 Procedimiento en el inc. c) expresa lo siguiente: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para la Adquisición de servicios de publicidad y propaganda.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 07/2022 por un monto de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) de fecha 29 de enero del 2022.
3. En fecha 07 de febrero de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa Nº 05/2022 para SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
4. Fecha de Apertura de Ofertas: 15 de febrero de 2022.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

- *JUAN GILBERTO FRETES – Tel: 0786-231960/0975-645181 – Correo Electrónico: jfproducciones@hotmail.com –* ***RUC 1155625 - 0***
- *Mario Ydilio Cano Aguero - Tel: 0975-182843 Correo Electrónico: mariocanoconstrucciones@hotmail.com –* ***RUC 3739409 - 6***
- *ALBINO RAMON MOLINAS CANDIA - Tel: 0786-230192/0975-745030 - Correo Electrónico: maranduproducciones@hotmail.com –* ***2278084 - 0***
- *OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA – Tel: 0972 272875 - Correo Electrónico: dejesus3086@gmail.com –* ***RUC 3752128 - 4***
- *DAVID NUÑEZ ROJAS – Tel: 0786-233210/0975775087 - Correo Electrónico: davidnuro@hotmail.com –* ***RUC 2536084 - 1***

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS NO ABIERTAS
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata la Apertura presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC, pertenecientes a las firmas:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	INFO PY GRUPO S.A.	infopy.comunicacion@gmail.com
2	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	dejesus3086@gmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 02 (dos) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
INFO PY GRUPO S.A	GS. 50.400.000
OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	GS. 55.000.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA "Servicios de Publicidad y Propaganda"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al

presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales el Comité de Evaluación de Ofertas designado por **Resolución Municipal**, procede a efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 15 de febrero de 2022**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Ofertas presentadas por las firmas **INFO PY GRUPO S.A. Y OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA,** conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	INFO PY GRUPO S.A.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa se ha plasmado correctamente c) Documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta, se encuentra activo en el SIPE d)Presentación correcta de la constancia de RUC, se encuentra activo en el SIPE donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	

Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación de el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que se descarga del SICP conforme se observa se ha plasmado correctamente c) Presenta copia de cedula que acredita la identidad del firmante de la oferta, d)Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas prosigue a evaluar las ofertas de la firma INFO PY GRUPO S.A. Y OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA que han calificado satisfactoriamente con respecto a la presentación de documentaciones de carácter sustancial.

Requisitos de Calificación
Calificación Legal
El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003. Del mismo modo se observa que la

firma INFO PY GRUPO S.A. se encuentra activo en el SIPE la Declaración Jurada del Art. 40.

Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que las firmas oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3.752.128	OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	No se registra datos	No se registra datos

INFO PY GRUPO S.A: No se registra datos

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
6.652.456	MARÍA SOL NÚÑEZ BRÍTEZ	No se registra datos	No se registra datos
5.653.476	MATEO ADÁN FERREIRA PELOZO	No se registra datos	No se registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según el siguiente cuadro:

OFERENTE: OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Observaciones
1	Publicidad radial	250	200.000	50.000.000	Sin observaciones
2	Publicidad televisiva	5	550.000	2.750.000	Sin observaciones
3	Publicidad en periódicos	5	450.000	2.250.000	Sin observaciones
	TOTAL DE OFERTA			**55.000.000**	Sin observaciones

OFERENTE: INFO PY GRUPO S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Observaciones
1	Publicidad radial	250	180.000	45.000.000	Sin observaciones
2	Publicidad televisiva	5	576.000	2.880.000	Sin observaciones
3	Publicidad en periódicos	5	504.000	2.520.000	Sin observaciones
	TOTAL DE OFERTA			**50.400.000**	Sin observaciones

Análisis del margen de preferencia.
La firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA y la empresa INFO PY GRUPO S.A. no cuentan con el Certificado de Origen Nacional de los productos ofertados como procedencia nacional, conforme se visualiza en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que las firmas INFO PY GRUPO S.A. y OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

Margen de Preferencia local
El margen de preferencia local será utilizado debido a que se cuenta con una oferta presentada de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., que no se encuentra ubicada dentro del departamento de Ñeembucú, según el siguiente cuadro:

		INFO PY GRUPO S.A.			OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA
Ítem	Descripción del Bien	Precio Total	+ 10%	Precio Total + MARGEN LOCAL	PRECIO TOTAL
1	Publicidad radial	45.000.000	4.500.000	49.500.000	50.000.000
2	Publicidad televisiva	2.880.000	288.000	3.168.000	2.750.000
3	Publicidad en periódicos	2.520.000	252.000	2.772.000	2.250.000
	TOTAL DE OFERTA (incluido margen de preferencia)	**50.400.000**		**55.440.000**	**55.000.000**

RESUMEN CON MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

OFERENTE	PRECIO MAS BAJO
OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	CONFORME MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Desempate de ofertas: no aplica.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta más baja en todos los ítems con referencias a las documentaciones de carácter formal, que en este caso corresponde a la firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA.

Análisis de los precios ofertados.
En relación a la oferta de la firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que algunos ítems ofertados se encuentren por debajo de más del 25% del precio referencial determinado, según consta en la siguiente planilla:

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTABILIDAD

Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	Porcentaje de variación
1	Publicidad radial	250.000	200.000	**-20%**
2	Publicidad televisiva	800.000	550.000	**-31%**
3	Publicidad en periódicos	700.000	450.000	**-36%**

Aclaración de ofertas.
El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota en fecha 23/02/2022, a la firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA en el cual se requiere en el plazo no mayor a la fecha 25/02/2022 hasta las 08:00 horas, envíe al Comité de Evaluación una explicación detallada de la composición del precio ofertado en algunos ITEMS que superan el 25% por debajo del precio referencial, según los siguientes ítems: **2 y 3**, según lo dispone la Resolución de la DNCP, de modo a indicar que los mismos puedan ser considerados admisibles.

La firma OD PRODUCCIONS Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA presento el desglose solicitado de los ITEMS requeridos dentro del plazo establecido, según nota recibida de fecha 25 de febrero del cte. Posteriormente el Comité de Evaluación procedió a la revisión del mismo y considera que los precios cotizados fueron satisfactoriamente bien fundamentados y es declarado aceptable.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **5)** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que presento una constancia de no adeudar el seguro social, con referencia a la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, se observa que el oferente presento la constancia de presentación de DD JJ de personas físicas y/o jurídicas proveedores del estado según registro expedido por la Dirección de Registro Público de DD JJ de la Contraloría General de la República, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra al día en el pago correspondiente al primer semestre del 2022 conforme copia de recibo de pago presentado, además se observa la presentación completa del formulario de declaración de miembros. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Capacidad Financiera:

Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA**, según el siguiente detalle:

Se observa que la firma oferente corresponde a Contribuyentes de **exclusivamente IVA General.**

Contribuyentes de exclusivamente IVA General	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA
Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los últimos [36] treinta seis meses, incluyendo el Último mes cerrado antes de la apertura	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018,2019,2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	NO SE APLICA
IVA General de los últimos [36] treinta y seis meses incluyendo el último mes cerrado antes de la apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple
Formularios 106 y 501 de los años 2018,2019,2020 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	NO SE APLICA
Formulario 104 de los años 2018,2019,2020 para contribuyentes de Renta Personal	NO SE APLICA

DESCRIPCION	TOTAL (36 MESES)	COEFICIENTE
INGRESOS	40.900.000	1,43
EGRESOS	28.500.000	

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos analizados	Resultados Coeficiente	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IVA General	Evaluación	Oferente
Contribuyentes de exclusivamente IVA General	1,43	Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los últimos [36] treinta seis meses, incluyendo el Último mes cerrado antes de la apertura	La empresa se encuentra dentro del rango exigido	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA

Que, en vista a lo verificado en el cuadro expuesto precedentemente, se verifica que la empresa: OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta Invitación.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTABILIDAD

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA
Demostrar la experiencia en Copia de Contratos y facturas que demuestren el Servicio de publicación en prensa escrita, publicidad televisiva y medios radiales igual a los solicitados en el llamado de referencia, a instituciones públicas y/o privadas, Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañadas de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dos últimos años. (2021 y 2020).	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Constancia de entrega satisfactoria de servicios de publicidad y propaganda (como mínimo de tres clientes)	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI
Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturas con entidades públicas y privadas por un valor total de Gs. 46.500.000, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además se visualiza la constancia de RUC en donde se observa que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Además, se observa la presentación de tres constancias de entregas satisfactorias de servicios de publicidad y publicidad y propaganda cumpliendo así con el requerimiento exigido en este punto.

Por todo lo mencionado la firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	OD PRODUCCIONES

	Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA
1) Personal técnico mínimo requerido: El oferente debe demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) profesional debidamente calificado y asignado directamente a la ejecución del contrato como parte del plantel, con experiencia en Marketing y Publicidad. 2) El oferente deberá presentar constancias expedidas por todos los medios de publicidad a través de los que se prestarán los servicios conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas y que certifiquen acuerdos comerciales vigentes. 3) El oferente deberá demostrar que cuenta con un servicio de monitoreo de la emisión de publicidad de prensa escrita, publicidad televisiva y radial por una firma auditora.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Curriculum Vitae del funcionario del plantel del oferente con experiencia en Publicidad y Marketing	Cumple
Constancia de medios de publicidad en prensa escrita y medios radiales que certifiquen acuerdos comerciales vigentes.	Cumple
Constancia de contar con un servicio de monitoreo de la emisión de publicidad de prensa escrita, publicidad televisiva y radial por una empresa auditora.	Cumple

Otros criterios requeridos:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: **El oferente deberá presentar los siguientes documentos:**	**OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA**
Listado de personales con cuenta la empresa	Cumple
Copia de pago del impuesto inmobiliario y/o arrendamiento del local donde se encuentra ubicado la empresa.	Cumple

CONCLUSION:

La firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de serivicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTABILIDAD

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022 PARA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" CON ID 405.975"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. ADJUDICAR la presente licitación **a la firma Unipersonal OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA,** con RUC N° **3752128 - 4,** en la suma de **Gs. 55.000.000 (GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Elaboración de informe
El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente expresa:

Criterio de adjudicación.
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por todo lo mencionado realizando un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se han considerado minuciosamente los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones y disposiciones concordantes que responden altamente al interés superior de la Institución Municipal, está por demás mencionar que se dio cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en el articulado mencionado anteriormente por el Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Pilar.

Es nuestro informe.

Lic. Hugo Ricardo Sosa Velazco
Encargado de Patrimonio

Laura Johana Jiménez Silva
Encargada de Contabilidad

Lic. María Isabel Lobos Villalba
Directora de Administración y Finanzas